

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial precisada a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

17.217

**GONZALEZ LOPEZ, José;** hijo de Antonio y de Carmen, natural de Toldaos, Ayuntamiento de Bláncara, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años de edad, estatura 1,720 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos fídem, nariz aplastada, boca regular, procesado por faltas graves, deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, don Venancio Carvajal Carvajal, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal. JG—9447

17.218

**GONZALEZ VALLE TUEROS, Manuel;** hijo de Tomás y de Agrimancera, natural de Bilbao, de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por no haberse presentado en su trozo el día 20 de Diciembre de 1921; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, primera Sección de la Ría de Bilbao, Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez Trujillo.—Bilbao, 24 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JM—9427

17.219

**GOROZABE PEREZ, José;** hijo de Domingo y de Trinidad, natural de Abanto y Ciérvana, de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por no haberse presentado en su trozo el día 20 de Diciembre de 1921; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, primera Sección de la Ría de Bilbao, Capitán de Corbeta, don Ramón Rodríguez Trujillo.—Bilbao, 27 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JM—9428

17.220

**IBARGUENGOITIA OJEDA, Cosme;** hijo de Santiago y de Pilar, natural de Liaño, Ayuntamiento de Villanueva, provincia de Santander, domiciliado últimamente en Bedia, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio empleado, estatura 1,760 metros y cuyas señas personales se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Garelano número 43, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 16 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Valle. JG—9428

17.221

**IBANOFF VIRGINAR, Basili;** hijo de Pien y de Ibañ, natural de Vorria, provincia de Drinske (Bulgaria), de veinte años de edad, de estado soltero, soldado del Tercio de Extranjeros, de guarnición en Ceuta, el que se encuentra procesado por el delito de insulto de obra a superior, se presentará ante el señor Juez instructor, Comandante de Caballería, don Guillermo Rodríguez de Rivera, en el domicilio de este Juzgado, paseo de Colón "Fondack, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Guillermo R. de Rivera. JG—9454

17.222

**IGLESIAS VAMONDE, Vicente;** hijo de José y de Carmen, natural de Braudeiro, Ayuntamiento de Arzúa, provincia de La Coruña, de veintinueve años de edad, procesado por faltas graves, deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Venancio Carvajal Carvajal, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal. JG—9448

17.223

**IRIGUE GONZALEZ, Mariano;** domiciliado últimamente en Carpe, 12, Barcelona; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado de Marina del distrito de Castellón, para prestar declaración en el expediente de naufragio del bergantín "San Telmo".—Castellón, 27 de Octubre de 1922.—El Juez instructor. JG—9469

17.224

**JODAR YERZA, Ciso;** hijo de Alonso y de Encarnación, natural de Mazarón, provincia de Almería, procesado por no haberse presentado en su trozo el día 20 de Diciembre de 1921; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, primera Sección de la Ría de Bilbao, Capitán de Corbeta, don Ramón Rodríguez Trujillo.—Bilbao, 27 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JM—9429

boca regular, color moreno, frente despejada, señas particulares: una cicatriz junto al oído izquierdo; procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—9450

17.225

**LOPEZ CANOYAS, Plácido;** hijo de Tomás y de Josefa, natural de esta ciudad, parroquia de San Diego, nacido el 14 de Agosto de 1900, de oficio empleado, soltero, perteneciente al reemplazo de 1921, por el cupo Grán, punto de su última residencia, procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33, D. Hipólito Martínez Parra, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado.—Cartagena, 20 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez. JG—9453

17.226

**MARTIN LARREA, Eloy;** hijo de Camilo y de Tomasa, natural de Bilbao, de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por no haberse presentado en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1921; comparecerá en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, primera Sección de la Ría de Bilbao, Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez Trujillo.—Bilbao, 27 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—9427

17.227

**MARTINEZ FERNANDEZ, Sebastián;** natural de Berja (Almería), de estado soltero, domiciliado últimamente en Berja, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento Infantería La Coruña número 11, en el Juzgado Militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no haberlo así, será declarado rebelde.—Almería, 11 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor. JG—9451

17.228

**MASGORET LAS, José;** hijo de José y de María natural de Hospitalet profesión castrero, de veintidós años de edad, estatura 1,637 metros, pelo castaño, cejas pobladas, nariz roma, ojos pardos, barba crecida, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barra de Ferro, número 4, tercera planta, procesado por falta grave de segunda deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montaña, 10.ª de Caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogándose a las Autoridades

viles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a mi disposición en esta Juzgado.—Barcelona, 25 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Federico Tir.

JG—9418

17.229

**OLIVEIRA GARCIA, Antonio;** hijo de José y de Teresa, natural de Palmeira, profesión marino, de veintidós años, domiciliado últimamente en Palmeira, procesado por el delito de desertión de buque mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Navío (E. R. A.), Juez instructor de la causa que por el delito de desertión se le instruya al objeto de ser notificado de la resolución recaída en la misma.—Caramiñal, 25 de Octubre de 1922.—Antonio Basco.

JM—9470

17.230

**PELLAR MILLAN, Andrés;** hijo de Lorenzo y de Carmen, natural de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, vecindado en Cazalla de la Sierra, provincia de Idem, de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio jornalero, de estatura un metro 685 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz fina, barba cerrada, boca pequeña, color moreno, frente regular, sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9455

17.231

**RABIA VILLAR, José;** hijo de Manuel y de Joaquín, natural de Torre del Campy, provincia de Jaén, vecindado en Idem, provincia de Idem, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio carpintero, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de estas requisitorias ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9475

17.232

**RICO RAMON, Antonio;** hijo de Juan y de Ana, natural de Cañamelar (Valencia), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz ancha, poca barba, boca grande, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cabanes, 91, cuarto, tercero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusos de Barcelona, número 51, comparece-

rá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Manuel Esteban García, Teniente de Artillería con destino en el octavo regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Manuel Esteban.

JG—9421

17.233

**RIVERA SERENA, Manuel;** hijo de Antonio y de Antonia, natural de Monzón, provincia de Huesca, de estado soltero, de oficio factor, de veintisiete años de edad, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, soldado del regimiento Cazadores de Victoria, núm. 28 de Caballería; encartado en procedimiento que se le sigue por quebrantamiento de prisión, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia general de Ceuta, Comandante General de Ceuta, Comandante de Caballería, D. José Pardo y Velarde; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde.—Ceuta, 15 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, José Pardo.

JG—9467

17.234

**ROSELLO MONCHO, José;** hijo de José y de Dolores, natural de Silla y Miranova (Alicante), del recemplazo de 1921, en la actualidad de veintidós años de edad, soltero, jornalero, señas particulares desconocidas, con residencia, al parecer, en Nueva York, y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a concentración; deberá comparecer en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Vizcaya, número 11, D. Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante); en inteligencia que de no efectuar la presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 21 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.

JG—9413

17.235

**SENS PLANAS, Francisco;** soldado del regimiento de Infantería San Fernando, número 11, natural de Badalona (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Badalona, calle de San Sebastián, núm. 34; procesado por la falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Brinquis Moure, que tiene su residencia oficial en la calle Enrique Granados, número 82, segundo, primera (antes Universidad).—Barcelona, 14 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, José Brinquis.

JG—9429

17.236

**SOTELO ALVAREZ, José;** natural de Ferreiros, Ayuntamiento de Lousas, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de

edad, estatura un metro 71 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por faltas graves de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer regimiento de Artillería Montaña, D. Venancio Carvajal Carvajal, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal.

JG—9449

17.237

**TOBAL MARPINEZ, Miguel;** hijo de Fulgencio y Fulgencia, natural de Cartagena (Murcia), del recemplazo de 1921, en la actualidad de veintidós años de edad, estado, oficio y señas particulares se desconocen, residente en Francia, y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; deberá comparecer en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Vizcaya, número 51, D. Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante); en inteligencia que de no efectuar la presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 16 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.

JG—9417

17.238

**VENDRELL PI, Pablo;** hijo de Juan y de Carmen, natural de Subirats, Ayuntamiento de Idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio dependiente, cuyas señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas Idem, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color sano, domiciliado últimamente en Subirats; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Rogí Galy, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, núm. 57, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan Rogí.

JG—9420

17.239

**VILLAVERDE ARECO, Ramón;** hijo de José y de Josefa, natural de Conjo Ayuntamiento de Conjo, provincia de La Coruña; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. Deifin Verdum, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, núm. 57, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 20 de Septiembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Deifin Verdum.

JG—9419

17.240

**GARCIA ANTON, Demetrio;** de escuena y cuatro años de edad, hijo de Pedro y Juana, labrador, con instrucción, natural y vecino de Degaña, viu-

que se ausentó para Buenos Aires, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Trineo, a ampliar su indagatoria y someterse a prisión provisional, decretada contra el mismo como consecuencia de sumario que contra él y otros se instruye por infracción de la ley Electoral. 14529

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## GRANADA

Para dar cumplimiento a lo prevenido por Real Decreto de 14 de Septiembre último y lo acordado por la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial en sesión de 23 del actual con motivo de la creación de un nuevo Juzgado municipal en Almería, se anuncia a concurso entre Secretarios de igual categoría o la inmediata inferior conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, las plazas de Secretario y Suplente del referido Juzgado municipal.

Los concursantes deberán remitir sus instancias a esta Presidencia en los términos prevenidos por la disposición citada dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID. Granada, 31 de Octubre de 1922.—R. O. del Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario de Gobierno, Fernando Serrano. JO—14540

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBACETE

D. Felipe Cardiel y Escudero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a D. Juan de Pablo Montano, de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, que fué leonado a consecuencia del cheque de la máquina de manidbras con el pan correo de Valencia-Madrid, número 15, el día 15 de Julio último, en la estación de esta población; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Albacete, donde se sigue sumario con número 112 de 1922, por el expreso hecho, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de fianzas que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Albacete, 4 de Noviembre de 1922. El Juez, Felipe Cardiel

JO—14325

## ALCARAZ

D. Vicente Muñoz Aguilar, Juez de Instrucción de Alcaraz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados José Arenas Alcaraz, de diez y nueve años, soltero; María Alcaraz Mascuñana, de cuarenta años, viuda, y María Muñoz Ruda, de catorce, las tres ambulantes sin

vecindad conocida a fin de que comparezcan el día 29 del actual, a las diez de la mañana, ante la excelentísima Audiencia de Albacete, con objeto de asistir al juicio oral de la causa que con el número 85 de 1921, se les sigue por hurto de una cabra; aperechidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Alcaraz, 4 de Noviembre de 1922.—El Juez, Vicente Muñoz.

JO—14354

## AYORA

D. Francisco de P. Sena y Martínez, Juez de Instrucción de Ayora y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario 23 del corriente año, sobre estafa, D. Enrique Millán, Representante de Compañías teatrales, e hijo de D. Joaquín Millán y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de las provincias de Valencia y Barcelona, comparezca a prestar declaración inquisitiva en la causa mencionada y constituirse en prisión provisional, aperechido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo si fuese habido a disposición de este Juzgado en las Cárcel de este partido.

Ayora, 15 de Octubre de 1922.—F. Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Francisco de P. Sena.

JO—14342

## BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a J. Penedos, consignatario de la expedición 50.021, compuesta de 33 sacos conteniendo café crudo, con un peso de 1.878 kilos, facturada en Medina de las Torres, en el mes de Enero último, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración, aperechido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de gestiones en averiguación de quién sea el susodicho S. Penedos y su domicilio, comunicando a este Juzgado cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues todo ello lo he acordado en el sumario que instruyo por defraudación, con el número 256 de 1922.

Badajoz, 2 de Noviembre de 1922. El Secretario, Enrique Moreno.—El Juez instructor, M. Mesa Chaix.

JO—14329

## BILBAO—HOSPITAL

D. Gerardo Inchaustieta Corrodon, en funciones de Juez de Instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Rogelio Rodríguez Parada, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Jerónima, de estado soltero, natural de Reigada (Puebla de Trives), de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa sobre intento de violación, número 193 de 1922, bajo aperechimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Rogelio Rodríguez Parada, si fuera habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 31 de Octubre de 1922.—El Juez, Gerardo Inchaustieta.—El Secretario, Angel Núñez.

JO—14412

## CALATAYUD

D. José María de la Llave y Copal, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Jiménez Pérez, de veintiocho años, soltero, camarero, natural de Rous, hijo de Francisco y de Teresa, y José Gracia Izar, de diez y nueve años, soltero, albañil, natural de Zaragoza, hijo de José y de Omsia; comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con domicilio últimamente en Zaragoza, calle de San Blas, 78, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Zaragoza, en causa que se les sigue sobre hurto, con el número 33 de 1921, bajo aperechimiento de que en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Calatayud, 8 Noviembre de 1922.—El Secretario, Alfredo Suárez.—El Juez

Instructor, José María de la Llave y Corral

JO—14415

CANJAYAR

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos docenas de medias, 22 docenas de pañuelos de algodón, 35 piezas de encaje, un pañuelo de crepón, 30 piezas de tiras bordadas, dos piezas de tela de encaje, un billete del Banco de España, de 25 pesetas y 10 pesetas en metálico, sustraídas la noche del día 27 de Octubre último del establecimiento que tiene en Alcolea D. Manuel Moya Martín, y en caso de ser habidos dichos objetos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Canjayar, 2 Noviembre de 1922. El Juez instructor, Miguel Angel Espinar.—P. M. de S. S., Inocencio Sánchez.

JO—14335

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado José Arnal Artés (a) "Changuela", vecino de Terque, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de este día se ha dispuesto la conclusión del sumario que contra el mismo se ha seguido en este Juzgado de instrucción, número 29 de 1922, sobre hurto y a la vez se le emplaza para que dentro del término de diez días se presente ante la Audiencia provincial de Almería, mediante Abogado que lo defienda y Procurador que lo represente, en la inteligencia de que, si no lo verifica, se le designarán de oficio.

Canjayar, 4 Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Miguel Angel Espinar.—P. M. de S. S., Inocencio Sánchez.

JO—14334

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de las reses que al final se expresan, cuyas dueños también se detallan, las cuales fueron hurtadas en la noche del 28 al 29 de Septiembre último del sitio titulado Barranco de las Alesas, término de Guarrón, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las reses.

De D. Julio Nifio:

Una novilla negra, cornicada, con

hierro en forma de cruz en el anca derecha y el de la Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Otra castaña con cabos negros, hocico blanco, con los mismos hierros que la anterior y en el mismo sitio.

Otra negra bragada, con los mismos hierros que las anteriores y con la cabeza llena de berregas blancas; y

Un novillo castaño oscuro, con los mismos hierros y en los mismos sitios que las anteriores.

De D. Juan Garrido López:

Un novillo pardo claro, ojinegro, hierro letra G en pata derecha y otro hierro de la Mundial Agraria en la nalga izquierda.

De Marín Nogera Ciudad Real:

Un novillo negro con el lomo castaño y el número 3 en el costillar derecho.

De Benigno Smit Nozeras:

Una novilla canosa clara, un poco bragada.

La Carolina, 30 de Octubre de 1922. El Juez, José Pérez y Pérez.—Por su mandato, Rafael Cámara.

JO—14338

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y a virtud de providencia de esta fecha, he acordado se cite a los testigos Francisco Santiago Castro Jiluis Santiago Castro y Concepción Castro Reyes, vecinos de Ubeda, los cuales, según resulta acreditado, se han ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que el día 20 de Noviembre actual, a las doce de la mañana comparezcan ante la Audiencia de Jaén, al objeto de asistir al juicio oral en causa sobre hurto contra Francisco Gómez Cruz y otro orden número 218 de 1922.

La Carolina, 3 de Noviembre de 1922.—El Juez, José Pérez y Pérez.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—1436

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre lesiones que se ocasionó y sufrió doña Josefa Pérez García el día 30 de Octubre último en la villa de El Pedroso al caerse de una escuela al pretender clavar una manopara de tela en un teatro de su propiedad, y resultando que D. Emilio Calvo'n Caballero, marido de dicha lesionada se halla ausente en Buenos Aires, por medio del presente edicto se le ofrecen las acciones civil y penal en dicho sumario para que use de sus derechos como representante legal de su citada esposa dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cazalla, 6 de Noviembre de 1922.—El Juez, Fernando Conde.—El Secretario, José Fernández.

JO—14416

ECIJA

En providencia de hoy dictada por el

Sr. Juez de instrucción de este partido, ante mí, prestando cumplimiento a superiores órdenes, se ha acordado citar en legal forma por medio del presente a Juan Moreno Nelo, vecino de esta ciudad, en calle Zamorano, número 36, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla el día 5 de Enero próximo y hora de las diez, a fin de que asista como procesado al juicio oral de la causa que contra el mismo y Antonio Fuentes Heredia se instruyó en este Juzgado por hurto, con el número 21 del año 1921, previniéndose a dicho procesado que de no concurrir le pararán los perjuicios consiguientes. Y para que le sirva de citación en forma extiendo el presente.

Ecija, 3 de Noviembre de 1922.—El Secretario, José Ferrándiz.

JO—14419

FERROL

D. Manuel Palacio Mijar, Juez de

Por la presente llama a Enrique Seojo (a) el "Cubano", y Juan Fernández Rañal (a) "Metralia", para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de que se constituyan en prisión decretada en el día de hoy en la causa 121 del año actual que es los sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, en caso de ser habidos a mi disposición en la cárcel de El Ferrol, y para que dicha busca pueda tener efecto se hace constar que los repetidos sujetos son de las siguientes señas.

El primero de diez y ocho años, rubio, alto, regular de carnes, acento cubano, traje de lana color verde oscuro, americana con cinturón, y lleva botas negras de goma y de cordones, y el segundo es de oficio limpiabotas.

Dado en Ferrol a 4 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Manuel Palacio.—El Secretario, P. S. Macario Rodríguez.

JO—14364

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua y Porras, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en sumario número 86 año 1922, sobre hurto, de una jumenta que después se describe al vecino de Puebla del Maestro, Antonio Pizarro Abril (menor) el día 29 último del sitio denominado La Campuesa, del término de dicho pueblo, he acordado interosar la busca y recuperación de dicho semoviente, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima posesión.

Señas del semoviente.

Una burra de once años, rucia clara, alzada 1,23 metros, raza española, picana raya negra a lo largo del dorso

so, marca de forma especial en la nalga derecha y marca de la Compañía de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, letra B número 3.

Dado en Fuente de Cantos a 3 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, José Paniagua y Porras.—Por su mandado, Eusebio Cornago.

JO—14365

MADRID—CONGRESO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de esta día dictada en el sumario que se instruye bajo el número 516 del corriente año, por hurto, contra Pedro Juan Ezquerro Arrieta, se cita y llama al dueño de un rosario y un impercible que una señora desconocida llevaba en una cartera de cuero, que contenía además dos piezas de a cinco pesetas, y le fueron sustraídos a la salida de una Iglesia situada en una calle próxima a la Carrera de San Jerónimo, como a las diez de la mañana de uno de los días 9 o 10 de Septiembre último, para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de cinco días, con el objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y que justifique la preexistencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones para obligarle a comparecer.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez, José Prendes Pando.

JO—14383

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, ordenen se proceda a la busca y ocupación de doce gallinas, la mayor parte negras, algunas rubias y otras blancas con pintas negras, y un gallo negro sin cola, robadas la madrugada del 26 de Octubre último en el Asilo de San José, situado en la calle Dolores Escobedo, ambas Triana, de esta ciudad, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con las personas que las posean si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos a 1.º de Noviembre de 1922.—El Juez, José Gómez. El Secretario, P. S., Antonio Villar.

JO—14345

PALMAS (LAS)—TRIANA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, en providencia de este día ha dispuesto se cite por medio de la presente a los padres o representantes legales del súbdito Suizo Jacques Lehues, a fin de que en el término de diez días, a contar del en que aparezca inserto el presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles el ofrecimiento prevenido en el artículo 109 de la ley de En-

juiciamiento criminal del sumario número 211 del corriente año que por muerte del referido Jacques me hallo instruyendo.

Las Palmas, 26 de Octubre de 1922.—El Secretario, P. H., Andrés Ayos. JO—14424

PALMAS (LAS)—VEGUETA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Vegueta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 184 de 1921, seguida por injurias, se ha servido disponer se cite al vecino que fué del pueblo de Valleseco, hoy ausente en ignorado paradero, Adolfo Suárez y Suárez, a fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa.

Y para la práctica de dicha citación, expido la presente en Las Palmas a 30 de Octubre de 1922.—El Secretario, ilegible. JO—14425

RODA (LA)

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas de la familia de un hombre desconocido, de unos diez y ocho a veinte años de edad, que vestía pantalón de pana claro, blusa de mavoquina y calcancillos blancos, descalzo y sin nada a la cabeza, que el día 18 de Octubre último fué encontrado el cadáver del mismo en un barrero situado en el término municipal de Villarrobledo y sitio denominado "La Rocna", y según parte facultativo era cadáver desde hacía cuatro o cinco meses aproximadamente, y a cuyo cadáver se le apreció la fractura del tercio inferior de la pierna izquierda, otra fractura del tercio medio del muslo derecho, fracturado también el borde alveolar del maxilar superior, sin señales de lucha, para que las referidas personas de su familia comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia al objeto de ser oídas y ofreceres el procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Roda a 7 de Noviembre de 1922. El Juez de instrucción interino, Guzmán Navarro.—P. S. N., Diego López de Haro. JO—14422

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Ramón Fernández Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

En virtud del presente se llama al penado Manuel Camacho Gutiérrez, hijo de Francisco y de Candelaria, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Yauza (Arrecife), y vecino de esta capital, de ocupación jornalero, y así dice que actualmente es patrón del buque "Añaza", que hace viajes de Puerteventura a Llanza, para que se constituya en la prisión provincial de este partido, al objeto de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor e indemnizado

nes correspondientes por razón de su insolvencia, que fué condenado en la causa número 98 de 1918 por el delito de hurto, seguida en este Juzgado.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la captura de dicho procesado, ingresándolo en su caso en la referida prisión con el fin expuesto, a disposición de la Audiencia provincial de esta capital.

Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, 28 de Octubre de 1922.—El Juez, José R. Fernández.—El Secretario, Nicomedes Hurtado.

JO—14398

TALAVERA DE LA REINA

D. Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y ocupación de una maleta de seis años, de 1,23 metros de alzada, raza española, pelo castaño, sin señas particulares, y con el hierro de Seguros La Unión Ganadera, de la propiedad del vecino de La Adrada Segundo Salmerón Fernández, que le fué sustraída en la feria de esta ciudad el día 24 de Septiembre último, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Talavera de la Reina a 6 de Noviembre de 1922.—El Juez, Benito Torres.—P. S. M., Hilario Díaz.

JO—14432

VELEZ-MÁLAGA

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se inscribe en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y como dimanante de la causa 138 de 1922, sobre robo, ruego y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del robo de efectos que al finat se expresan, y a recuperar los mismos, así como averiguar a quién perteneciese una canasta de caña y un pañuelo de hierbas con listas azules formando cuadros y marcado A. M. abandonado en la casa Poyo de la calle de Benamocarra, donde se cometió el hecho, propia de José Pardo Alba, poniéndolo todo con los autores, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

Dos pares de zapatos, uno negro, nuevos, y otros entrefinos, de color.

Una sombrilla negra.

Una corona de pintura.

Dado en Vélez-Málaga a 6 de Noviembre de 1922.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, P. H., Eulogio Casas.

JO—14435

VIELLA

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye sobre estafa, se cita a Jacarín Lacera Sorana, vecina

Todo últimamente en Santa Liestra, provincia de Huesca, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho su juicio, apercibido de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Vuelta, 29 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, P. H. Franciscó Anglada. JO—14404

#### VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanada del sumario número 64 de 1917, sobre homicidio, contra Gerardo Tomás Oliver García, ha mandado se cite al testigo Pedro Moreno, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para requerirle a fin de que haga efectiva la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por expresada Audiencia por su falta de comparecencia al juicio oral de dicha causa, señalado para el día 4 de Agosto, y practicar en su caso las demás diligencias que se estimen necesarias, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

V. para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo la mandado, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 30 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Ignacio Luz. JO—14436

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Adrián Pérez Gómez se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Septiembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Vicente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Adrián Pérez Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Adrián Pérez Gómez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, así como a que abone 20 pesetas, en concepto de indemnización, a la Compañía Madrileña del Alumbrado y Calefacción por Gas, y 85 pesetas, también de indemnización, a Martín Heras, sufriendo por dicha multa e indemnizaciones, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna."

Esta sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado, en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Adrián Pérez Gómez, expido la presente, que firmo.

Madrid, 30 de Septiembre de 1922.—Mario Serratacó.—V.º B.º, Adolfo García. JO—14501

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción de ordenanzas contra Isidro López Torner y Francisco Moreno López se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Septiembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo

García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Vicente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento de Carruajes contra Francisco Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Moreno a la pena de reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio.

Librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Isidro López Torner.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna."

Esta sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Isidro López Torner, expido la presente, que firmo.

Madrid, 30 de Septiembre de 1922.—Mario Serratacó.—V.º B.º, Adolfo García. JO—14592

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción de reglamento entre José González Blanco y D. Luis Lafont Lagarres se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Septiembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Vicente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento de Carruajes contra José González Blanco, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José González Blanco a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Luis Lafont.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna."

Esta sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a José González Blanco y a Luis Lafont, expido la presente, que firmo.

Madrid, 30 de Septiembre de 1922.—Mario Serratacó.—V.º B.º, Adolfo García. JO—14593

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Joaquín Leiva Herrera y José Díaz se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Vicente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Joaquín Leiva Herrera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Joaquín Leiva Herrera a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 28 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Díaz.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna."

Esta sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, se mandó, en la GACETA DE MADRID, expedido la presente, que firmo.  
Madrid, 30 de Septiembre de 1922.—  
Marío Serralacó.—V. B.°, Adolfo Garay.  
JO—14613

## JURISDICCION DE MARINA

### BILBAO

D. Luis de Garay y Galiana, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa que se instruye contra inocente Santa María Santa María y otros más, por supuesto delito de hurto.  
Hago saber: Que por providencia dictada en la referida causa he acordado la comparecencia del procesado inocente Santa María Santa María, de treinta años de edad, hijo de padre desconocido y de Cándida, natural de Solanana, provincia de Burgos, partido de Lenna, vecino de Deusto (Vizcaya), profesión jornalero, siendo sus señas: estatura regular, ojos castaños, pelo idem, color del rostro sano, no sabe leer ni escribir y no tiene otras particulares; acusado de delito de hurto, y el que se haya en ignorado paradero.

Y a fin de que pueda tener efecto su presentación se publica esta requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al individuo que se deja mencionado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina (Garduqui, núm. 9); bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y perjuicio a que haya lugar; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que de tener conocimiento del paradero del inocente Santa María Santa María procedan a su detención y lo conduzcan convenientemente a mi disposición.

Dado en Bilbao a 27 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Luis de Garay.  
JM—9425

### CADIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Calvete Vidal, natural de Poyo (Pontevedra), hijo de Cándido y de Rosa, de treinta años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a 16 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.  
JM—9462

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José López Cañadas, natural de Almería, hijo de Blas y de Antonia, de treinta y un años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción de buque mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9467

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Victoriano Otero Bouzada, natural de Bordonas (Pontevedra), hijo de Luis y de Manuela, de veintitrés años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9466

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Lustrés Sevilla, natural de Riveliz (Coruña), hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y siete años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9465

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán

de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Roberto López Pou, natural de Caramiñal (Coruña), hijo de Juan y de Ventura, de treinta y dos años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9464

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Paulino Iglesias García, natural de Cabezón de la Sal (Santander), hijo de Manuel y de Primitiva, de veintisiete años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9463

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Cristóbal Moreno Ramos, natural de Alcalá de los Gazules, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9462

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Sammartín Torres, natural de Dorrón (Pontevedra), hijo de Manuel y de Dolores, de treinta y dos años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9461

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Pereira García, natural de Coruña, hijo de José y de Emilia, de veintidós años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma, manifestando en otro caso el punto de su residencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9460

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Pantaleón Pérez Gutiérrez, natural de Villanueva (Santander), hijo de Lorenzo y de María, de veinticinco años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9459

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Rafael Puobe Pérez, natural de Alcañices (Palencia), hijo de José y de Encarnación,

de treinta y seis años de edad y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto por la Superioridad en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9458

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Diego Hernández Soler, natural de Garrucha (Almería), hijo de Juan y de María, de veintiocho años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión de buque mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto por la Superioridad en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 19 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9444

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Ponce de León, natural de Cádiz, hijo de Miguel y de Dolores, de treinta y siete años de edad y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto por la Superioridad en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 19 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9443

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Manuel Lois, natural de Oleiros (Coruña), hijo de Josefa, de treinta y cinco años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto por la Superioridad en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 19 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—8442

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Jesús Sánchez Alonso, natural de Santander, hijo de Joaquín y de María, de veintidós años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto por la superioridad en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 19 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—8441

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Leandro Fernández Marino, natural de Ribao, hijo de Leandro y de Fernando, de diez y nueve años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 19 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9440